Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. No. Contrato o convenio y año	N°1506 año 2024			
2. Nombre del contratista o conviniente	FUNDACION CARVAJAL			
3. C.C o Nit	890.314.970-7			
4.Objeto	El ARRENDADOR entrega a la ARN para su uso y goce en calidad de arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 27 No.103 - 71, Barrio Manuela Beltrán, el cual será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la sede del Grupo Territorial ARN VALLE DEL CAUCA EJE CAFETERO ubicado en la ciudad de Cali (Distrito Aguablanca).			
Fecha de Suscripción:	29/11/2024			
Fecha de inicio:	01/12/2024			
Fecha de terminación:	31/01/2025			
Tipo Modificación	**Número**	**Tiempo (mes y días)**	**Fecha de Suscripción**	**Fecha de Finalización**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

II PLAZO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

PORCENTAJE AVANCE EN TIEMPO	**100%**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (en relación a los bienes y/o servicios recibidos)	100%
FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	MENSUAL

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

III AVANCE FINANCIERO

Concepto	Valor (cifras en miles de pesos)
1.Valor Inicial del Contrato o convenio	$ 17.787.152
2. Valor Adición (es) y/o liberación (es)	$0.88
3. Valor Total del Contrato o convenio	$ 17.787.151,12
4. Pagos Acumulados	$ 8.893.575,12
5. Valor a Pagar	$ 8.893.576
6. Saldo del contrato	$0
Porcentaje de pagos realizados	50%
Porcentaje de pagos a realizar	50%

IV AVANCE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Actividad establecida en el contrato o convenio	Desarrollo de la Actividad
Suscribir el Acta de Verificación e Inventario del inmueble, dejando constancia del estado físico en que se encuentra, la relación detallada de los elementos que los componen, y el estado de funcionamiento de las acometidas de servicios públicos.	Se realizo Acta de entrega de Inventario del inmueble.
Permitir y garantizar la continuidad del uso y goce pacífico del inmueble durante la vigencia del Contrato.	Durante el tiempo transcurrido se ha realizado uso del inmueble en su totalidad sin contratiempos
Garantizar que el sistema eléctrico, incluyendo elementos terminales, switches, tomas, y sistema de iluminación permanezcan en perfecto estado de funcionamiento y propendan por ser de la más alta	Se cuenta con un sistema eléctrico en buen estado

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

eficiencia energética, en cumplimiento del Decreto 3450 de 2008.	
Garantizar que el sistema hidráulico como grifos, sanitarios y orinales permanezcan en perfecto estado de funcionamiento y propendan por tener sistemas ahorradores conforme el Decreto 3102 de 1997.	Se cuenta con un sistema hidráulico en buen estado, aunque las baterías sanitarias son antiguas y no tienen sistemas ahorradores.
Garantizar que las redes internas de los servicios públicos y puntos telefónicos continúen en perfecto estado de funcionamiento.	Se cuenta con un sistema redes de servicios públicos en buen estado.
Garantizar que el inmueble no presente agrietamientos, fisuras o fallas estructurales en paredes, pisos, techos, columnas, entre otros; de modo tal que, si se deben hacer remodelaciones o adecuaciones civiles, éstas correrán por cuenta del ARRENDADOR, y en caso de requerir pintura, todas las paredes deberán estar resanadas y pintadas (por dentro y por fuera del inmueble), de conformidad con el artículo 1985 del Código Civil.	Si bien la infraestructura ha recibido adecuaciones por cuenta del Arrendador como Pintura del inmueble, o arreglo de goteras, estas no se han realizado durante la vigencia del presente contrato.
Realizar el mantenimiento correctivo de la estructura del inmueble con el objeto de evitar y corregir fisuras y grietas, humedades e inundaciones en el inmueble objeto del presente contrato. De igual manera, efectuar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias cuando las mismas no sean atribuibles al ARRENDATARIO o correspondan a un uso indebido del inmueble. En el caso en que se generen escombros, el ARRENDADOR debe exigir a quien contrate el cumplimiento del artículo 15[1] de la Resolución 0472 de 2017 "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*".	Si bien la infraestructura ha recibido adecuaciones por cuenta del Arrendador como Pintura del inmueble, o arreglo de goteras, estas no se han realizado durante la vigencia del presente contrato.
Garantizar que los elementos de acondicionamiento de temperatura (aires acondicionados y/o ventilación), se entreguen en buen estado de funcionamiento (si aplica). En caso de que el inmueble sea ofertado con aires acondicionados y estos lleven más de tres (3) años de funcionamiento se deberá contar con los reportes de mantenimiento al día, en caso de que los equipos lleven instalados en el predio más de diez (10) años el ARRENDADOR deberá retirarlos o sustituirlos por	El Arrendador no suministro elementos de acondicionamiento de temperaturas

los de más alta eficiencia energética existentes en el mercado.	
Garantizar que las puertas, ventanas y demás elementos de seguridad mantengan en buen estado de conservación, así como garantizar el uso de los accesos verticales (elevadores) si a ello hubiere lugar.	El Arrendatario ha realizado los mantenimientos correctivos.
Garantizar la continuidad del buen funcionamiento de las baterías de baños del inmueble.	Las baterías de baño se encuentran en funcionamiento, aunque son antiguas y no tienen sistemas ahorradores.
Informar oportunamente al supervisor del Contrato, la existencia de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ARRENDATARIO.	A la fecha no se ha presentado ninguna petición o amenaza.
Garantizar con la firma del presente Contrato, que no cursan en su contra, embargos judiciales o administrativos, medidas cautelares, litigios o procesos de ninguna índole, relacionados directa y exclusivamente con el inmueble entregado en arrendamiento y, en caso de que ello ocurra, EL ARRENDADOR se obliga a dar aviso inmediatamente al ARRENDATARIO.	Se verifico que el inmueble no tenga ningún proceso en su contra, embargos judiciales o administrativos, medidas cautelares, litigios o procesos de ninguna índole, relacionados directa y exclusivamente con el inmueble entregado en arrendamiento y, en caso de que ello ocurra
Garantizar que, en caso de venta del inmueble, el contrato de arrendamiento que se suscribe será respetado por el adquiriente, teniendo como privilegio EL ARRENDATARIO, la primera opción de arrendamiento del inmueble arrendado. En todo caso, EL ARRENDADOR debe garantizar al ARRENDATARIO, el plazo de ejecución del presente contrato.	A la fecha el inmueble no se encuentra a la venta
Expedir factura electrónica o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.	A la fecha se han presentado al grupo de pagaduría los documentos (factura electrónica) por el canon de arrendamiento del inmueble de acuerdo con las fechas establecidas

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato de Arrendamiento y demás normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil; y en materia ambiental cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, especialmente lo establecido en el Articulo 2.2.6.1.3.1 “Obligaciones de generador de residuos peligrosos”.	Se dio cumplimiento a las normas establecidas

V LOGROS O METAS CUMPLIDAS

1. Producto o Servicio	Relación de las evidencias
N/A	N/A

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No se presentan conclusiones o recomendaciones para el periodo de Enero de 2025.

VII CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato o convenio, certifico que el objeto y obligaciones se cumplieron a satisfacción en el 100% de las actividades programadas para el periodo de Enero de 2025, por lo cual se autoriza el pago.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 24/01/2025.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JENNIFER BETANCOURT MARIN

FIRMA

Firmado digitalmente por Jennifer Betancourt Marín

C.C No. 38.603.843